

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

LIII.

PACHUCA, 8 DE MAYO DE 1920.

NUM. 18.

CONDICIONES:

Se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de
meses se reciben en la Administración de
la Distrito y el precio será de un peso por
números.
Los sueltos valen diez centavos y se expenden
en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este
periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios
convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley
orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que
se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán
si no vienen acompañados del certificado de entero hecho
en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITAN-
TES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente
"DECRETO NUM. 1101.

La XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Hidalgo, decreta:

Artículo primero. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para
nombrar el número de empleados que estime conveniente, a
fin de que se encarguen del cobro de rezagos que por los
diferentes impuestos deba percibir el Erario.

Artículo segundo. Los honorarios que disfruten esos em-
pleados serán el tanto por ciento de lo que recauden, fijado
por el Ejecutivo del Estado, y en ningún caso será mayor
de un diez por ciento.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del
Estado, a los veintidós días del mes de abril de mil nove-
cientos veinte.—*Lauro González*, Diputado Presidente.—*Rú-
brica.*—*Alberto Vargas*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*
—*G. Sánchez*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su
debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los veinti-
siete días del mes de abril de mil novecientos veinte.—*Ni-
colás Flores.*—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encar-
gado del Despacho de la Secretaría General.

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITAN-
TES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente
"DECRETO NUM. 1102.

La XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Hidalgo, decreta:

Artículo primero. Sigase ministrando por el Erario del
Estado, a la señorita Julia Lubián la cantidad de \$ 480.00
cuatrocientos ochenta pesos anuales, que como pensión ha
disfrutado conforme al Decreto número 138 de 13 de sep-
tiembre de 1872.

Artículo segundo. Esta pensión deberá pagarse desde el
primero de enero del presente año.

Artículo tercero. Se concede una pensión vitalicia al ciu-
dadano Margarito Sánchez, de \$ 60.00 sesenta pesos me-
nuales, y que se pagará a contar del primero del presente
mes.

Artículo cuarto. Estas pensiones se pagarán con cargo a
la partida número 1687 del Presupuesto de Egresos en vi-
gor, por lo que hace al presente ejercicio fiscal, y en lo su-
cesivo con cargo a las partidas que les señalen los Presu-
puestos respectivos.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del
Estado, a los veintidós días del mes de abril de mil nove-
cientos veinte.—*Lauro González*, Diputado Presidente.—*Rú-
brica.*—*Alberto Vargas*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*—*G.
Sánchez*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su
debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los veinti-
siete días del mes de abril de mil novecientos veinte.—*Ni-
colás Flores.*—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encar-
gado del Despacho de la Secretaría General.

**NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITAN-
TES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente
"DECRETO NUM. 1103.

La XXV Legislatura Constitucional de Estado Libre y
Soberano de Hidalgo, decreta:

Artículo primero. Se crea, adicionan y reforman las si-
guientes partidas del Presupuesto de Egresos en vigor:

Cuota diaria ANUAL.

1504 bis.	Escuela núm. 32 bis, Santa Ma- ría Nativitas. Una Directora	\$ 1.50	\$ 549.00
1326	Epazoyucan. Escuela núm. 98. La Cabecera. Un Director.	0.50	137.50
1328	Escuela núm. 99. La Cabeca- ra. Una Directora.....	0.50	137.50
767 bis.	Escuela núm. 20 bis. Chicavas- co. Un Director.....	1.50	412.50

Artículo segundo. La partida número 1504 bis, empezará
a pagarse a contar del primero de enero del presente año,
y por lo que hace a las demás, los pagos se harán desde el
primero del mes en curso.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del
Estado, a los veintidós días del mes de abril de mil nove-
cientos veinte.—*Lauro González*, Diputado Presidente.—*Rú-
brica.*—*Alberto Vargas*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*—*G.
Sánchez*, Diputado Secretario.—*Rúbrica.*"

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su
debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los veinti-
siete días del mes de abril de mil novecientos veinte.—*Ni-
colás Flores.*—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado
del Despacho de la Secretaría General.

INICIATIVA PRESENTADA

ANTE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, DESCONOCIENDO AL
GOBIERNO de la FEDERACION

Señores Diputados:

La Política que desde hace algún tiempo ha
venido desarrollando el Ejecutivo Federal en toda
la República, nos demuestra de un modo pal-
pable y claro su propósito de apartarse por com-

pleto de la fiel observancia de nuestras instituciones, en lo que respecta al régimen representativo-democrático que debe servir de base al Gobierno de nuestro País, así como en lo que se refiere al respeto absoluto que, dentro de ese régimen, tiene obligación de guardar a la Soberanía de los Estados.

Esa línea de conducta, violatoria a todas luces de los más importantes preceptos de nuestro Código fundamental queda completamente acreditada con las brutales imposiciones de los Gobernadores de San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro y Nuevo León, y con los asquerosos procedimientos llevados a cabo en Nayarit, para deponer al Jefe del Ejecutivo de aquella entidad, electo popularmente.

Pero como si eso no fuera bastante, está, no sólo en nuestra conciencia, sino en la conciencia pública, el hecho de que don Venustiano Carranza depositario del Poder Ejecutivo de la Federación, en la Campaña Político-electoral porque se atraviesa para designar Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y Presidente de la República, alardea del más infame desdén al principio de Sufragio Efectivo que sirvió de bandera a la Revolución gloriosa de 1910, y que más tarde, en 1913 justificara su actitud como Gobernador de Coahuila, haciendo la guerra a Victoriano Huerta.

Pues bien, el mismo don Venustiano Carranza, el que fuera entonces caudillo y sostenedor de ese principio, es hoy el que arteramente le vuelve las armas y lo ataca; es hoy el que olvidando de un modo criminal todo un pasado de sacrificios y de sangre por salvar la Soberanía Nacional, pretende desde el alto puesto de Presidente de la República imponer al Pueblo Mexicano a un sucesor suyo al ingeniero don Ignacio Bonillas, que no tiene otro mérito ni más antecedente, que ser el favorito e incondicional que le sirva de instrumento para sus planes del futuro.

Y eso señores Diputados es horrible, imperdonable y por ello ya hemos visto cómo el Gobierno Constitucional del Estado de Sonora y muchos Jefes y Oficiales del Ejército Nacional, se han visto precisados a desconocer al Gobierno de la Federación tomando las armas en su contra para defender la soberanía popular y para obligarlo como transgresor, a mantenerse dentro del terreno de la ley.

Por mi parte, yo creo que el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, estará como siempre respetuoso a los principios legales y creo asimismo que no será indiferente al momento histórico-político que vivimos, tanto más si se toma en consideración como se debe tomar que la soberanía de esta Entidad y la respetabilidad de su Gobierno ya han sido lastimadas en diversas ocasiones por el Ejecutivo Federal. En ese concepto yo estimo llegada la hora de que esta H. Cámara tome una determinación efectiva. Recordemos señores Diputados los acontecimientos ocurridos recientemente en la ciudad de Tulancingo, donde

el Jefe de las fuerzas que allí operan llega a la Administración de Rentas y con lujo de flamantes bayonetas se apodera de los fondos haciendo constar en una acta que obra con autorización de la Superioridad, esto es, con anuencia del Gobierno del centro; los empleados de aquella Administración son vejados, se les amenaza, y por último se les obliga a huir por la persecución que contra ellos se desata, y todo, porque han cumplido con su deber defendiendo los fondos de la oficina; porque usando de sus libertades como ciudadanos han simpatizado con la candidatura del ciudadano Alvaro Obregón para Presidente de la República.

Pero no es eso sólo lo único que pudiéramos decir ha lastimado al Gobierno de nuestro Estado; hay todavía otras muchas cosas y muy graves: hay señores una multitud de asesinatos perpetrados en pacíficos y trabajadores vecinos por militares criminales que jamás han sido puestos a disposición de la justicia por más que hayan sido requeridos a sus superiores; hay indefensas mujeres que han sido burladas también por los señores militares, y éstos se pasean tranquilamente; hay Municipios en el Estado, como Tulancingo, Tecozautla, Agua Blanca y Huejutla que no tienen Autoridades legítimas, porque las Autoridades Militares dependientes de la Federación intervinieron en las elecciones imponiendo, no a los ciudadanos elegidos por el pueblo, sino a los designados por el General Francisco de P. Mariel, Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina.

De todos esos atentados a la vida y al honor, de todas esas violaciones a la ley, se ha dado por el Ejecutivo de esta Entidad conocimiento oportuno al ciudadano Presidente de la República pidiéndole el inmediato remedio; esta H. Legislatura hasta designó una Comisión que con tal objeto lo entrevistara y ya sabéis el Presidente de la República ha sancionado con su tolerancia y su silencio, los crímenes de sus esbirros.

Por eso, señores diputados, que, ante ignominia tanta, no puedo menos que llegar ante vosotros a pedirlos, en nombre de las libertades públicas conculcadas, en nombre del respeto a nuestra Constitución General violada, en nombre de la Justicia escarnecida y en nombre de la Soberanía de nuestro Estado lesionada y por el decoro de nuestra representación en esta Cámara, que no nos hagamos solidarios de la vergonzosa política del Gobierno de la Federación; que levante-mos nuestra voz de protesta y cumpliendo con nuestro deber de funcionarios rectos, desconozcamos su autoridad rompiendo el pacto que con él nos liga. Al efecto, me permito el alto honor de traer a vuestra consideración, con el carácter de muy urgente y encareciendo la dispensa de todos los trámites reglamentarios, el siguiente proyecto de decreto:

“La XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,

DECRETA :

Art. 1º El Estado Libre y Soberano de Hidalgo, desconoce al Gobierno de la Federación y reasume temporalmente su soberanía.

Art. 2º Se reconoce como legítimo y justificado el movimiento iniciado por el Gobierno Constitucional del Estado de Sonora, contra el Gobierno de la Federación.

Art. 3º Se autoriza al Ejecutivo del Estado para cambiar la residencia de los Poderes del mismo, al lugar donde lo juzgue conveniente y cuantas veces fuere necesario según lo exijan las circunstancias.

Art. 4º Se conceden al propio Ejecutivo del Estado facultades extraordinarias en todos los ramos de la Administración Pública, con obligación de dar cuenta en su oportunidad al H. Congreso del uso que hiciere de ellas.

Art. 5º Se desconocen como legítimas a las Autoridades y funcionarios del Estado que no se adhieran a esta determinación, y por tanto sus actos se declaran nulos.

Art. 6º La XXV Legislatura en virtud de las graves circunstancias porque se atraviesa, declara clausurado indefinidamente su período de sesiones ordinario y desde luego designa a la H. Diputación Permanente que en representación del Poder Legislativo acompañará al Ejecutivo donde quiera que fije su residencia. Las funciones de la H. Diputación Permanente durarán todo el tiempo que requiera la situación anormal a que ha dado lugar la ruptura con los Poderes de la Federación.

Art. 7º Dése inmediato aviso de las anteriores determinaciones a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Sala de Comisiones de la H. Legislatura, Pachuca, mayo 4 de 1920.—*Jesús V. y Villagrán*, Diputado por el Distrito de Huichapan."

Aprobado unánimemente. Envíese íntegro y original al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento y para que lo haga saber al Poder Judicial.—*A. Hernández C.*, Diputado Presidente.—*Pablo Salinas Gil*, Diputado Secretario.—*Gabriel Sánchez*, Diputado Secretario.—Por el 5º Distrito, *Jesús V. y Villagrán*.—Por el 2º Distrito, *Alberto Vargas*.—Por el 9º Distrito, *Daniel Benítez*.—Por el 16º Distrito, *Juvencio Vargas*.—Por el 3er. Distrito, *Felipe de J. Espinosa*.—Por el 14º Distrito, *L. González*.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha expedido el siguiente

"DECRETO NUM. 1104

La XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreta:

Art. 1º El Estado Libre y Soberano de Hidalgo, desconoce al Gobierno de la Federación y reasume temporalmente su soberanía.

Art. 2º Se reconoce como legítimo y justificado el movimiento iniciado por el Gobierno Constitucional del Estado de Sonora, contra el Gobierno de la Federación.

Art. 3º Se autoriza al Ejecutivo del Estado para cambiar la residencia de los Poderes del mismo, al lugar donde lo juzgue conveniente y cuantas veces fuere necesario según lo exijan las circunstancias.

Art. 4º Se conceden al propio Ejecutivo del Estado facultades extraordinarias en todos los ramos de la Administración Pública, con obligación de dar cuenta en su oportunidad al H. Congreso del uso que hiciere de ellas.

Art. 5º Se desconocen como legítimas a las Autoridades y funcionarios del Estado que no se adhieran a esta determinación, y por tanto sus actos se declaran nulos.

Art. 6º La XXV Legislatura en virtud de las graves circunstancias porque se atraviesa, declara clausurado indefinidamente su período ordinario de sesiones y desde luego designa a la H. Diputación Permanente que en representación del Poder Legislativo acompañará al Ejecutivo donde quiera que fije su residencia. Las funciones de la H. Diputación Permanente durarán todo el tiempo que requiera la situación anormal a que ha dado lugar la ruptura con los Poderes de la Federación.

Art. 7º Dése inmediato aviso de las anteriores determinaciones a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones, de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—Por el Distrito electoral número 13, *A. Hernández C.*, Diputado Presidente.—Por el Distrito electoral número 2, *Alberto Vargas*.—Por el Distrito electoral número 3, *Felipe de J. Espinosa*.—Por el Distrito electoral número 5, *Jesús V. y Villagrán*.—Por el Distrito electoral número 9, *Daniel Benítez*.—Por el Distrito electoral número 14, *L. González*.—Por el Distrito electoral número 16, *Juvencio Vargas*.—Por el Distrito electoral número 4, *Pablo Salinas Gil*, Diputado Secretario.—Por el Distrito electoral número 15, *Gabriel Sánchez*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

MANIFIESTO

AL PUEBLO DEL ESTADO DE HIDALGO

Cuando en el alma nacional palpitan con fuerza formidable los anhelos de constituir legítima y pacíficamente a la Nación, desterrando de nuestra historia la práctica de los

CUARTELAZOS

que ponen a la sociedad en manos de pretorianos dirigidos por hombres sin conciencia y sin vergüenza política, Venustiano Carranza ha arrojado sus secuaces de manera ale-

vosa sobre el Gobierno de esta Entidad Federativa, pretendiendo deponer a las autoridades electas libremente por el pueblo y turbando momentáneamente el orden del Estado.

Después de algunas horas en que las fuerzas militares de Venustiano Carranza tuvieron en su poder a esta Capital, interrumpiendo los servicios públicos, salieron precipitadamente sin dar tiempo a la sociedad para organizar su defensa contra posibles atentados hacia las vidas y propiedades.

El Estado ha recobrado su orden constitucional; he procedido a restablecer desde luego todos los servicios administrativos, aun los que estaban antes a cargo de la Federación, los cuales quedan temporalmente bajo el cuidado de mi gobierno.

Hoy, como siempre,

NO TRAIGO ODIOS PERSONALES

para nadie, sino únicamente el propósito de dar

GARANTIAS A TODOS

los habitantes del Estado y restablecer el orden en todas las regiones de él.

El Estado de Hidalgo ha reasumido temporalmente su soberanía, y en vista de las violaciones inauditas que Venustiano Carranza ha cometido contra nuestra Carta Magna, lo ha desconocido como Presidente de la República, proclamando que es legítimo el movimiento iniciado por el Estado de Sonora.

Tengo la convicción íntima de que esta revolución que Carranza ha provocado con su conducta despótica y sus atentados para el sufragio efectivo, está para terminar gloriosamente por medio de un triunfo completo; porque representa

EL DERECHO DEL PUEBLO

el cual rechaza unánimemente

LA IMPOSICION DEL MILITARISMO GROERO Y BRUTAL,

que pretende implantar Carranza, bajo el

DISFRAZ DE CIVILISMO

que sólo ha engañado a unos cuantos.

Ante la protesta general que en toda la Nación se ha levantado, los mexicanos patriotas debemos abrigar la convicción de que en lo sucesivo ningún gobernante pretenderá imponer mandatarios contra la voluntad del pueblo y será respetado como

GARANTIA DE PAZ

el grande anhelo que sirvió de

BANDERA GLORIOSA

a la revolución de 1910.

En vista de la exposición anterior

Hago un llamamiento solemne a los hidalguenses patriotas y a todos los mexicanos honrados, para que acudan con sus armas y sus personas a defender la SOBERANIA del Estado, que ha sido ultrajada de una manera villana por Venustiano Carranza.

Pachuca, mayo 7 de 1920.— El Gobernador Constitucional del Estado y Comandante Militar, *Gral. Nicolás Flores*.

INFORMACION

Las últimas fiestas patrias.

La comisión encargada de solemuizar debidamente el Quincuagésimo Octavo aniversario de la Batalla ganada al invasor por las fuerzas nacionales, mandadas por el ciudadano General Ignacio Zaragoza en la Ciudad de Puebla, de acuerdo con las Autoridades Locales, dispuso un festival sujeto al siguiente

PROGRAMA:

A las seis de la mañana se izará en los Edificios Públicos el Pabellón Nacional y las bandas militares recorrerán las principales calles de la ciudad tocando dianas.

A las 8.30 de la mañana se reunirán en el Edificio de la Escuela Industrial de Huérfanos, 3ª calle de Guerrero y calles adyacentes, la gendarmería, guardas de las minas, Instituto, Escuelas de Comercio, empleados públicos, gremios mineros, colonias extranjeras, fuerzas del Estado y de la Federación.

A las 9 de la mañana se efectuará la inauguración solemne de la Escuela Industrial de Huérfanos "Waldo Marín," donde se desarrollará el siguiente programa:

- Pieza de música por la Banda del Estado.
- Discurso pronunciado por el señor profesor Felipe de J. Espinosa.
- Pieza de música.
- Poesía por el señor Fernando Celada.
- Descubrimiento de la placa por los padrinos y declaración solemne de inauguración por el ciudadano Gobernador del Estado.

Terminado el acto, la comitiva, organizada por los señores profesor Benjamín García y Melecio García, desfilará en el orden siguiente:

- Guardas de las minas y gendarmería Municipal.
- Empleados Municipales.
- Alumnos del Instituto del Estado y de las Escuelas de Comercio.
- Compañías Mineras.
- Empleados del Estado y de la Federación.
- Colonias extranjeras.
- Gobernador del Estado, Secretario General, Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente del Tribunal de Justicia y Presidente Municipal.
- Fuerzas de la Federación y del Estado.

La comitiva seguirá el siguiente derrotero: Calles de Guerrero, de Xicotécatl, calles de Hidalgo a entrar al Teatro Bartolomé de Medina por el puente Leandro Valle en cuyo edificio se efectuará el siguiente acto cívico:

- Pieza de música por la Banda del Estado.
- Discurso por el ciudadano profesor Eliezer Oliver.
- Catálogo.—Concierto de clarinete ejecutado por el señor profesor Ponciano Gayoso.
- Standchen von Shakespeare Schubert.—Lizt.—Señorita profesora María Luisa Rodríguez.
- Poesía por la alumna de la Escuela Normal Rebeca Lugo.
- Himno Nacional cantado por alumnas y alumnos de las escuelas, acompañado por la banda.

Terminado el acto, las fuerzas del Estado y de la Federación, desfilarán en columna de honor por las principales calles de la ciudad.

En la tarde, a las cuatro, se inaugurarán el salón de operaciones y el anfiteatro del Hospital Civil, bajo el siguiente programa:

- Ruy Blas.—Obertura.—Mendelshon.—Banda del Estado.
- Discurso por el señor doctor Manuel Asaín.
- Escenas pintorescas, número 2.—Massenet.—Banda del Estado.
- 5 de Mayo.—Acuña.—Poesía recitada por la señorita Teresa Silva.
- Vals Poético.—Villanueva.—Banda del Estado.
- El ciudadano Gobernador, acompañado de los padrinos, declarará inauguradas las mejoras mencionadas (Salón de Operaciones y Anfiteatro.)

De la cinco en adelante, paseo y combate de flores en el Parque Hidalgo, donde tocarán las bandas y habrá desfile de carruajes y automóviles adornados.

A las seis de la tarde, se arriará la enseña Nacional con los honores de costumbre.

De 8 a 11 p. m., las bandas de la Federación y del Estado, unidas, darán una gran serenata en la Plaza de la Independencia.

DIA 6

A las 8 de la noche se inaugurarán en el Instituto Científico y Literario del Estado, el Salón de Actos y el Salón de Química, haciéndose además la repartición de premios a los alumnos del Plantel que tal honra hayan merecido.

Pachuca, mayo de 1920.—La Comisión: *Ignacio Segovia, Refugio Mercado Pérez, José del Valle, Julio Ortega, Profesor J. Refugio Belto, Ingeniero Juan S. González*.

NOTA.—Para dar mayor lucidez, se suplica al vecindario se sirvan adornar e iluminar las fachadas de sus casas.

Cuartelazo.

Aun sonaban los últimos ecos de las fiestas con que el miércoles último se celebró en esta Capital el 58º aniversario de la memorable Batalla del 5 de Mayo de 1862, cuando a las dos de la mañana del siguiente día, en el Cuartel que en la 8ª calle de Hidalgo se desarrollaba un asalto cometido sin causa alguna, sin motivo justificado, obedeciendo órdenes de Venustiano Carranza para atacar de manera alevosa al Gobierno legítimo de esta Entidad por las fuerzas del General Mariel, y otras, contra las de Seguridad Pública del Estado tanto de infantería como de caballería, que a esa hora se encontraban entregadas al descanso, no teniendo causa para estar en vela ni sospecha de que se tramaba contra ellas un ataque inesperado. Habiendo reinado la paz durante las fiestas patrias, a las que hasta a deshoras de la noche hubo mucha concurrencia, nada hacía temer algo que alterara la paz ni perturbara el sueño, ni mucho menos que pusiera en movimiento a las fuerzas del Estado.

Como decimos, de manera intempestiva, fueron atacadas por las fuerzas de la Guarnición, siendo vencidas después de haber opuesto una resistencia que muy alto habla de su valor; sin embargo de esto fueron hechos prisioneros 170 hombres, resultando muertos el Mayor Angel Márquez, Capitán 1º David Ortiz, Capitán 2º Sotero Coello, Sargento 2º Basilio Trejo y soldado Heriberto Valdivia; heridos graves, Capitán 1º Eduardo Chávez, Capitán 2º Adolfo Trejo, Capitán 2º Samuel Moreno; soldados Juan González, Gilberto Romero y otros, habiéndose registrado también algunas deserciones motivadas por el cuartelazo. Las fuerzas asaltantes, después de la victoria (?) se retiraron del lugar de los acontecimientos, llevándose ochenta caballos, el armamento, vestuario y otros numerosos pertrechos.

En calma todo, las fuerzas se fraccionaron en escoltas que se dirigieron al Palacio de Gobierno, donde al siguiente día impidieron la entrada a los empleados y al público, a sus cuarteles, a las parroquias, a la oficina del Correo, al Timbre y a los cerros, permaneciendo en dichos lugares hasta las primeras horas del día de ayer en que de manera precipitada evacuaron la plaza, saliendo por la vía del Ferrocarril Hidalgo.

A las pocas horas de verificada esta operación, entró a la ciudad el ciudadano Gobernador del Estado, General Nicolás Flores acompañado de un gran número de ciudadanos montados que voluntariamente, como otros grupos de individuos de todas las clases, se le presentaron para ayudarlo a guardar el orden y a dar seguridad y garantía a las personas é intereses de la ciudad; siendo de aplaudirse la actitud tomada por el Coronel José Chapa González y el C. Domingo de G. Ramírez que no se dieron punto de reposo para cuidar de la vigilancia y seguridad de la ciudad y de las oficinas públicas; al primero se le designó para que asumiera la Jefatura de la Defensa Social. No menos de elogio es la conducta del señor Alfonso Mayorga, quien desde las nueve de la mañana de ayer comenzó con eficacia digna de encomio, a organizar un cuerpo de hombres montados y armados, que previniera un posible nuevo ataque a la ciudad por las fuerzas salientes, temor que en estos momentos felizmente ha desaparecido.

Gracias a estos elementos de importancia no se ha registrado ningún caso de robo o crimen alguno, con excepción del saqueo que ayer al desaparecer las fuerzas, incontinenti comenzaron a cometer algunos individuos de la infima clase, contra quienes se ha emprendido tenaz persecución para su castigo. Fuera de ese hecho, la paz y la tranquilidad se conservan inalterables, sin poder el público y el Gobierno explicarse a qué obedeció tan inesperada acometida de las fuerzas leales contra la Soberanía del Estado, tanto más cuanto que el Gobierno local siempre demostró adhesión a los Poderes del Centro. Podemos asegurar que dentro de pocas horas, el tiempo despejará la incógnita.

Fuga de la prisión.

Como dos o tres guardianes que cuidaban de los presos reclusos en la Cárcel del Estado, no fueron suficientes a evitar su evasión, pues que la ciudad se quedó sin fuerzas ni policía, ayer a las nueve de la mañana rompieron los candados de las puertas de la prisión y se pusieron en fuga

todos los presos y presas, dispersándose por diferentes puntos de la ciudad, pero sin cometer fechoría alguna. La mayor parte de los hombres tomaron rumbo al cercano pueblo de Zerezo, ignorándose hasta hoy el paradero de todos.

Sección de Estadística y Fomento.

PROHIBICION.—Se ha prevenido al Juez Auxiliar del pueblo de San Cristóbal, del Municipio de Metztlán, prohiba a los vecinos de la misma jurisdicción que sus animales sigan pastando en los terrenos que el Gobierno tiene intervenidos, con perjuicio de los medieros a quienes se ha concedido que los cultiven.

El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de SETENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

LISTA de las cantidades con que contribuyeron por invitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, algunos empleados públicos y personas particulares del mismo Estado, para socorrer a los damnificados de Veracruz y Puebla, por los temblores ocurridos en el mes de enero del presente año.

Primera Sala del Tribunal.

Magistrado 1º, Sr. Lic. Francisco Valenzuela.....\$	20.00
" 3º, " " César Becerra.....	20.00
" 5º, " " Antonio H. Cortés.....	20.00
Secretario, " " Ernesto Omaña.....	5.00
Oficial, " " Guadalupe Ramos.....	2.50
Escribiente, " " Baudelio Cruz.....	2.00
" " Lorenzo Mendoza.....	2.00
" " Agustín Martínez de Castro.....	1.00
" Srita. Mercedes Lira.....	2.00
Comisaria, " Manuela M. de Castro.....	0.50

Segunda Sala.

Magistrado 2º, Sr. Lic. Filiberto Rubio.....\$	20.00
" 4º, " " Amador Castañeda.....	20.00
" 6º, " " Refugio M. Mercado.....	20.00
Secretario, " Erasto Quiroz.....	4.00
Oficial, " Diódoro Pérez.....	2.50
Escribiente, " Luis García O.....	2.00
" " Pablo Islas.....	2.00
" " Gregorio Berny.....	2.00
Comisaria, Sra. Guadalupe Aguirre.....	0.50
Escribiente, Sr. Jesús Tavera.....	2.00

Fiscalía 1ª

Fiscal 1º, Sr. Lic. Carlos L. Chávez Nava.....\$	8.00
Escribiente, Srita. Ofelia Escudero.....	2.00

Fiscalía 2ª

Fiscal 2º, Sr. Lic. Manuel Olivera.....\$	8.00
Escribiente, Srita. Eva Fuentes.....	1.00

Juzgado 1º del Ramo Penal.

Juez, Sr. Lic. Félix Calvo.....\$	5.00
Secretario, Sr. Marcial Escudero.....	2.00
Ministro Ejecutor, Sr. Arturo Ibarra.....	1.50
Escribiente, Sr. José Miranda.....	1.00
" " Francisco Rivas.....	1.00
Comisario, " Juan Alobar.....	0.50

Juzgado 2º del Ramo Penal.

Juez, Sr. Lic. Salvador J. Gutiérrez.....\$	3.00
Secretario, Sr. Rodolfo Vera.....	2.00
Ministro Ejecutor, Sr. Everardo Ariza.....	1.00
Escribiente 1º, Sr. Ramón Pita.....	1.00
" 2º " Juan Carballeda.....	1.00
" 3º " Samuel R. Campillo.....	1.00
" Adscripto, Srita. María Ortiz.....	0.50
Comisario, Sr. Justo Islas.....	0.50

Juzgado de 1ª Instancia de Actopan.

Juez, Sr. Lic. José S. Gómez O.....\$	3.00
Secretario, Sr. Manuel Guzmán V.....	3.00
Ministro Ejecutor, Sr. Javier García.....	1.50
Comisario, Sr. Salvador Vázquez.....	1.00

Juzgado de 1ª Instancia de Atotonilco el Grande.

Juez.....	\$ 9.00
Secretario.....	3.00
Ministro Ejecutor.....	2.00
Escribiente.....	2.00
Comisario.....	1.50

Juzgado de 1ª Instancia de Huichapan.

Juez, Sr. Lic. Arturo Puente y Flores.....	\$ 9.00
Secretario, Sr. Arturo Suárez.....	3.00
Ministro Ejecutor, Sr. Arnulfo Paz.....	2.00
Escribiente, Sr. Alfonso Jiménez y Guerrero.....	2.00
" " Francisco Ramírez.....	2.00
Comisario, Esteban Jiménez.....	1.25

Juzgado de 1ª Instancia de Ixmiquilpan.

Juez, Sr. Lic. Joaquín Cárdenas Sales.....	\$ 9.00
Secretario, Sr. Taurino Martínez.....	3.00
Ministro Ejecutor, Sr. José Negrete.....	2.00
Escribiente, Sr. Gonzalo Flores.....	2.00
Comisario, Sr. A. Encarnación Flores.....	1.25
Meritorio, Sr. Amador Mayorga.....	0.50

Juzgado de 1ª Instancia de Jacala.

Juez, Sr. Filogonio R. Olguín.....	\$ 3.00
Secretario, Sr. Aureliano Camacho.....	3.00
Escribiente, Sr. Félix Lugo.....	2.00

Juzgado de 1ª Instancia de Tula de Allende

Sr. Manuel González.....	\$ 3.00
" Manuel D. Ramírez.....	3.00
" Manuel Miranda.....	2.00
" Arturo Rodríguez T.....	2.00
Ernesto Jiménez.....	1.50

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Tulancingo.

Juez, Lic. Andrés Ojeda.....	\$ 10.00
Elias E. Tapia.....	3.50
Hilario O. Rosete.....	2.50
Vicente García.....	2.00
Alfonso Regnier.....	1.50

Juzgado 2º de 1ª Instancia de Tulancingo.

Juez, Sr. Lic. Enrique Asaiu.....	\$ 10.00
Secretario, Sr. José Guerrero.....	3.50
Ministro Ejecutor, Sr. Isidro Guati Rojo.....	2.50
Escribiente, Sr. Jesús Guevara.....	2.00
Comisario, Sr. Antonio Cázares.....	1.50

**Juzgado de 1ª Instancia de Zimapan.
Empleados y vecinos.**

Paul Vizuet.....	\$ 0.50
Francisco Vizuet.....	0.50
Orescenciano Vizuet.....	0.50
Federico Vizuet.....	0.50
Higinio Martínez.....	1.00
José Ramírez.....	0.50
Atilano Vizuet.....	0.50
Ascencio Estrada.....	0.50
Porfirio López.....	0.11
Juez Conciliador de la Encarnación.....	4.61

Presidencia Municipal de Zimapan.

Nicolás Ramírez.....	\$ 3.00
Lucas Trejo.....	1.50
Srita. Consuelo Calderón.....	1.50
Joven Severo José Barrera.....	0.40
Adolfo Sánchez.....	2.00
Jesús G. Gómez.....	1.00
Pioquinto González.....	1.50
Felipe Rosas.....	1.50
Agustín Lozano.....	0.75
Emilio Lozano.....	0.75
Rodolfo Espino.....	1.50
Tomás Hernández.....	2.00
Miguel Cruz.....	0.25
Sidronio González.....	0.25
Pablo Gozmán.....	0.25
Martín Martínez.....	0.50
Arturo Labra.....	0.75

Juzgado de 1ª Instancia de Tenango de Doria.

Juez, Lic. José Siles.....	\$ 9.00
Secretario, José Rodríguez.....	3.00
Ministro Ejecutor, Sr. Leonardo Gómez.....	2.00
Comisario, Melitón Vargas.....	1.50
Total.....	\$ 355.57

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.
—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—
Departamento del Timbre.—Circular número 4.

El ciudadano Presidente de la República, con fundamento en el art. 312 de la Ley del Timbre de 19 de junio de 1906, ha tenido a bien acordar:

PRIMERO. Los Administradores Principales de la Renta del Timbre se abonarán los honorarios que fija la Tarifa anexa, por toda venta de estampillas y recaudación en efectivo que hagan, a partir del día 1º de enero de 1920, con excepción de las que enumeran los párrafos tercero y cuarto.

SEGUNDO. Cuando el honorario que los Administradores deban percibir no llegue al minimum que fija la misma Tarifa, percibirán, sin embargo, ese minimum. Cuando ese honorario llegue a pasar del maximum fijado en la Tarifa, solo se abonarán los Administradores íntegro el maximum señalado, mas la mitad del excedente.

TERCERO. Los honorarios por la venta de estampillas para hilados y tejidos, se seguirán abonando a los Administradores Principales de la Renta del Timbre en la proporción de \$ 0.50 por cada \$ 100.00.

CUARTO. Los honorarios por la venta de estampillas para bebidas importadas, se dividirán por mitad al tipo de la Tarifa, entre el Administrador Principal del Timbre de la localidad en que la Aduana verifique el cobro y esta última Oficina.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas. México, a 23 de enero de 1920.
—El Secretario, Luis Cabrera.

TARIFA para el pago de honorarios a los Administradores Principales de la Renta del Timbre, a partir del 1º de enero de 1920.

Número.	Principal en	Tanto por ciento sobre los productos, siempre que no excedan del maximum que fija esta Tarifa.	Minimum mensual.	Maximum mensual.
1	Acapulco.....	10.00	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
2	Aguascalientes.....	6.00	1,500.00	3,000.00
3	Campeche.....	5.00	2,000.00	4,000.00
4	Celaya.....	4.00	1,500.00	3,000.00
5	Cerritos.....	8.00	1,000.00	2,000.00
6	Ciudad Juárez.....	4.00	2,000.00	4,000.00
7	Colima.....	5.00	1,000.00	2,000.00
8	Cuautitlán.....	4.00	2,000.00	4,000.00
9	Culiacán.....	3.00	2,000.00	4,000.00
10	Chihuahua.....	4.00	2,000.00	4,000.00
11	Iguala.....	10.00	1,700.00	2,500.00
12	Cuernavaca.....	10.00	1,700.00	2,500.00
13	Durango.....	4.00	1,500.00	3,000.00
14	Fresnillo.....	10.00	1,000.00	2,000.00
15	Gómez Palacio.....	6.00	1,500.00	2,000.00
16	Guadalajara.....	2.00	3,000.00	6,000.00
17	Hermosillo.....	3.00	2,000.00	4,000.00
18	Hidalgo del Parral.....	8.00	1,500.00	3,000.00
19	Lagos.....	4.00	2,000.00	4,000.00
20	Laredo.....	8.00	1,500.00	3,000.00
21	La Paz.....	8.00	2,000.00	3,000.00
22	León.....	3.00	2,000.00	4,000.00
23	Linares.....	7.00	1,500.00	3,000.00
24	Mazatlán.....	2.00	1,500.00	3,000.00
25	Mérida.....	1.50	7,500.00	10,000.00
26	México.....	1.00	13,000.00	17,000.00
27	Morelia.....	2.00	1,500.00	3,000.00
28	Monterrey.....	1.50	3,500.00	6,000.00

Mexicali.....	3.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
Nogales.....	2.00	2,000.00	4,000.00
Oaxaca.....	5.00	1,500.00	3,000.00
Orizaba.....	1.00	2,000.00	4,000.00
Pachuca.....	2.00	3,000.00	6,000.00
Piedras Negras.....	4.00	2,000.00	4,000.00
Puebla.....	2.00	3,000.00	6,000.00
Puerto México.....	4.00	2,000.00	4,000.00
Querétaro.....	4.00	1,500.00	3,000.00
Saltillo.....	4.00	1,500.00	3,000.00
San Luis Potosí.....	2.00	2,000.00	4,000.00
San Juan.....	3.00	2,000.00	3,000.00
San Cristóbal las Casas.....	10.00	1,000.00	2,000.00
San Miguel Allende.....	8.00	1,000.00	2,000.00
Tampico.....	2.00	2,500.00	5,000.00
Tlaxcala.....	4.00	2,000.00	4,000.00
Tlaxiaco.....	10.00	1,000.00	2,000.00
Tehuantepec.....	6.00	1,000.00	2,000.00
Tehuacán.....	5.00	2,000.00	4,000.00
Tepic.....	4.00	2,000.00	4,000.00
Teziatlán.....	5.00	1,500.00	3,000.00
Toluca.....	3.00	2,000.00	4,000.00
Torreón.....	3.00	2,500.00	5,000.00
Tula.....	6.00	1,500.00	3,000.00
Táxpam.....	3.00	2,000.00	4,000.00
Toxila Gutiérrez.....	4.00	2,000.00	4,000.00
Urúspam.....	6.00	1,500.00	3,000.00
Veracruz.....	1.50	3,500.00	7,000.00
Villahermosa.....	4.00	2,500.00	4,000.00
Zacatecas.....	5.00	1,500.00	3,000.00
Zamora.....	6.00	1,000.00	2,000.00

México, a 23 de enero de 1920.—El Secretario, Luis Cabrera.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

México, 22 de marzo de 1920. A la Dirección de Aguas. Habiendo dotado la Comisión Nacional Agraria al pueblo de Tlaxcoapan, del Distrito de Tula, del Estado de Hidalgo, con una fracción de terreno de (80) ochenta hectáreas, de la hacienda de San Miguel Chingá, en cuyo riego se han usado las aguas del río Tepeji, derivadas por la Zanja llamada "Ramera" en virtud de los derechos emanados de la merced otorgada a favor de dicha finca el 27 de octubre de 1742, y confirmados por esta Secretaría en oficio número 9144, de fecha 29 de mayo de 1912, por la cantidad de (156) ciento cincuenta y seis litros por segundo, hasta completar un volumen anual de (4 900,000) cuatro millones novecientos mil metros cúbicos, la propia Secretaría ha resuelto reducir estos volúmenes en las cantidades proporcionales que corresponden al terreno dotado, es decir que la hacienda de San Miguel Chingá continuará en el uso de (114.4) ciento catorce litros y cuatro décimos de litro por segundo de las aguas del río Tepeji, hasta un volumen total de (3.593,333) tres millones quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres metros cúbicos al año.—Comuníquese y publíquese.—Constitución y Reformas.—El Secretario, Pastor Rouaix.—Rúbrica.

Es copia.—Constitución y Reformas. México, 29 de marzo de 1920.—El Oficial Mayor, Salvador Gómez.—Rúbrica.

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

BOLETIN PARA LA PRENSA

Comunica a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, el ciudadano Cónsul General de México en Amberes, Bélgica, que la Compañía de vapores estadounidense "Ward Line," acaba de establecer un servicio directo de carga entre aquel puerto y los de esta República, habiendo salido ya desde el mes pasado el primer barco para Veracruz y Tampico, con suficiente carga.

Dice que por ahora sólo habrá un viaje mensual, pero que en vista del éxito que se tenga, la Compañía se propondrá ampliar su servicio lo más que sea posible.

México, D. F., 16 de abril de 1920.

Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

BOLETIN PARA LA PRENSA

El Ministro de México en Roma, Italia, comunica a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo que, como resultado de las gestiones que ha estado haciendo entre diversos elementos financieros y del comercio de Italia, para establecer un servicio marítimo entre los puertos de aquel Reino y los de México, la Compañía Transatlántica "Veloce," le ha anunciado oficialmente, que el día 20 del actual inaugurará un servicio directo de Génova a Veracruz, tocando Marsella, Barcelona, Canarias, algún puerto de las Antillas y Puerto México.

Los viajes se harán cada 40 días, y si hay aumento de carga que justifique con mayor frecuencia la salida, se enviarán los barcos en menos tiempo; por lo que suplica el referido Ministro se haga la noticia del dominio de todos los comerciantes de la República, para que oportunamente preparen carga suficiente y se estimule de esta manera, el servicio que va a hacer la Compañía Naviera.

México, D. F., 16 de abril de 1920.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

En el intestado de la señora Paula Olvera, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia mandó: que por edictos en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna," se cita a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del séptimo día útil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, ocho de abril de mil novecientos veinte.—Elias E. Tapia, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 3 de 1920.—Recibido, mayo 3 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

En los autos testamentarios a bienes del finado Eulalio Rojas, vecino que fué de San Francisco la Laguna, de este Municipio, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, mandó se publiquen las convocatorias respectivas en los lugares a que se refieren los artículos 1492 y 1506 del Código de Procedimientos Civiles y en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca.

Tenango de Doria, 19 de abril de 1920.—José Rodríguez, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, abril 29 de 1920.—Recibido, mayo 4 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes sucesorios del intestado señor Miguel Guzmán, vecino que fué de San Bernardo, habiéndose señalado el término de quince días a contar de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se publicará por tres veces.

Zacualtipán, abril 22 de 1920.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestamentaria del señor Luciano Carrillo, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, febrero 21 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 26 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Macedonio Gómez, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 26 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srco. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 26 de 1920.—Recibido, abril 26 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Cítanse a las personas señaladas por la ley, para la diligencia de inventario y avalúo de bienes sucesorios de María Carmen Hernández, que tendrá verificativo el décimo día útil, después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá el presente, por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, abril 12 de 1920.—El Secretario, Taurino Martínez. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 26 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Miguel Ramírez, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" que se hará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, abril 19 de 1920.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 19 de 1920.—Recibido, abril 26 de 1920.

DISTRITO DE TULANCINGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ACAXOCHITLÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de la señora María Candelaria, vecina que fué de San Pedro Tlachichilco, en este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Acaxochitlán, abril 24 de 1920.—Ernesto Ponce, Secretario interino. 3-2

Recaudación de Rentas.—Acaxochitlán.—Derechos enterados, abril 24 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas expresadas en el artículo 15 del Código de Procedimientos Civiles, por este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes del intestado Saturnino Onofre, vecino que fué de Metzquitlán, cuya diligencia tendrá lugar el décimo día útil, contados desde el siguiente al de la última publicación, y que por memorias simples y extraordinarias presentará el albacea del juicio.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Metztitlán, 23 de marzo de 1920.—Aureo B. Serna, Srco. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, marzo 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente, que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna" del Estado, que el señor Juan Primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha mandó se proceda a la formación de inventarios y avalúo de los bienes, en los juicios acumulados de intestado Gabriel Badillo y testamentaria de Mariano de igual apellido, radicados en este Juzgado, cuya diligencia tendrá lugar el vigésimo día útil siguiente al de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente.

Metztitlán, 14 de marzo de 1920.—Aureo B. Serna, Srco. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, abril 11 de 1920.—Recibido, abril 26 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestados del señor Martín Mondragón, vecino que fué de la Ranchería de Dañá del Municipio de Nopal de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación de este aviso que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, abril 27 de 1920.—Arturo Suárez, Srco. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

El ciudadano Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha ocho de enero del corriente año, ordenó se hagan las convocatorias para que las personas que se crean con derecho a la sucesión del señor Antonio Vite, vecino que fué de Acaxochitlán, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, la cual se hará por tres veces consecutivas.

Tulancingo, marzo dieciocho de mil novecientos veinte.—Elias E. Tapia, Srco. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1920.—Recibido, abril 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

El ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, en atención a licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, ha dispuesto se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la faación inventarios y avalúo, que el Albacea de la intestamentaria del señor José María Badillo, debe formar por memorias simples y presentar a este Juzgado, en el plazo de quince días que se contarán desde el siguiente al de la tercera y última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," que se editan en la ciudad de Pachuca.

Huichapan, abril 27 de 1920.—Arturo Suárez, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 28 de 1920.—Recibido, abril 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la faación del inventario, por memorias simples de los bienes pertenecientes a la intestamentaria de la señorita Virginia Mejía, y que será presentado en este Juzgado dentro del quinto día útil siguiente a la tercera y última publicación que se haga del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, abril 24 de 1920.—Arturo Suárez, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 28 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado del que fué Juan Chávez Olguín, vecino de Santo Domingo, Municipalidad de Santa María Tepeji, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días después de la última publicación que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, abril 12 de 1920.—J. M. Vargas, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados.—Recibido, abril 30 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor don Antonio Ita, para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, abril 22 de 1920.—Enrique C. Morales, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, abril 30 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por disposición del señor Juez substituto del de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de las intestamentarias de don Emilio Márquez y doña Jovita Menéndez de Márquez, vecinos de Pacula, que simultáneamente se siguen en este Juzgado, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto, que por tres veces consecutivas aparecerá en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Jacala, abril 7 de 1920.—El Secretario, A. Camacho, 3—3
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 6 de 1920.—Recibido, abril 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor Nicanor Olvera, para que con sus comprobantes respectivos concurren a la diligencia de inventario y avalúo, que se verificará en el local del Juzgado en la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de abril de 1920.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 16 de 1920.—Recibido, abril 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas acreedoras del intestado del señor don Antonio Melo, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de éste en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que "La Tribuna" y "El Independiente" de Pachuca.

Pachuca, treinta de mayo de mil novecientos diecinueve.—Raúl Banuel, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 17 de 1920.—Recibido, abril 17 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Margarito Olivares, vecino que fué de Tiaanguistengo, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Zacualtipán, abril 7 de 1920.—Adolfo Lemus. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 15 de 1920.—Recibido, abril 19 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del señor Francisco Asturiano, vecino que fué de esta población, para que comparezcan a decir el que les asista, en el término de treinta días a contar de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, abril 14 de 1920.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 14 de 1920.—Recibido, abril 19 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor don Manuel Lira, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacientes, la cual se verificará a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en que se publicará por tres veces, así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de abril de 1920.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1920.—Recibido, abril 20 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

A V I S O.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes sucesorios del señor Miguel Partido, vecino que fué de esta población, habiéndose señalado al albacea el término de quince días para su formación y presentación, a contar de la última publicación del aviso, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, abril 17 de 1920.—El Secretario, *Adolfo Lemus.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 17 de 1920.—Recibido, abril 23 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Señor ingeniero Rafael Flores a la Torre:

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito y como apoderado de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco S. A., el señor licenciado Francisco de P. Olvera, presentó un escrito solicitando la expedición de un segundo testimonio de la escritura de 22 de julio de 1905, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Jesús Silva, por usted y el entonces Gerente de dicha Compañía don Francisco O. Gorman, y que para el efecto de que manifieste usted o quien sus derechos represente su conformidad o inconformidad para la expedición del testimonio aludido, por ignorarse su domicilio, se le hiciera la citación correspondiente por medio de edictos publicados en la prensa seis veces consecutivas, acordándose con fecha 4 del corriente lo que sigue:

"Téngase al señor licenciado Francisco de P. Olvera como mandatario jurídico de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco, S. A.; expídanse los edictos solicitados en el escrito que se acuerda, los que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad, y "El Universal" de la ciudad de México, conforme al artículo 82 invocado, señalándose al señor Rafael Flores a la Torre diez días de término a contar desde la última publicación en el primer periódico, para que exprese su conformidad o inconformidad para la expedición del testimonio que se solicita. El ciudadano Juez lo proveyó y firmó.—Doy fe.—Cristerna.—E. C. Morales.—Srio.—Rúbricas."

Pachuca, 24 de marzo de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Secretario. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1920.—Recibido, marzo 25 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 13 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Angel P. Hermosillo, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la calle de Allende número 32 en esta ciudad, presentó a nombre de la Compañía Exploradora y Explotadora de Santa Rosa S. A., para que se le concedan 13 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "LA CAMUESA AL NORTE Y DEMASIAS," ubicado en el Municipio de El Arrenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al SE., La Reina; al S., La Reina Segunda, San Gregorio La Camuesa y San Carlos; al W., San Gerónimo, y terreno libre por los demás rumbos.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NE. del fundo denominado La Reina Segunda, se medirán hacia el W., sobre los largueros septentrionales del citado predio, del de San Gregorio la Camuesa y su prolongación, 1000 metros; del punto así demarcado y normalmente hacia el Norte se medirán 100

metros; después normalmente hacia el E., 1000 metros, y luego normalmente hacia el S., 100 metros para llegar al punto de partida. La demasia se medirá partiendo de la esquina NW. del rectángulo anterior y prolongando al N. del mismo, hasta encontrar los largueros NE. de San Gerónimo; del punto de intersección encontrado, se seguirá por el mismo larguero de San Gerónimo, hasta encontrar su intersección con la cabecera W. de San Gregorio La Camuesa; después se seguirá hacia el N. la citada cabecera, hasta su intersección con el lado S. del rectángulo a que se refiere este denuncia, a continuación se seguirá este lado del rectángulo hacia el W., hasta llegar a la esquina SW., y por último, se seguirá hacia el N. la cabecera W. del referido rectángulo, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1900.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 268 por valor de \$ 130.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Constantino Pérez Duarte, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 114, quien aceptó su nombramiento el día 27 de abril de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 27 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, abril 30 de 1920.

COMPAÑIA MINERA DE "SAN JOSE," S. A.

BALANCE GENERAL que demuestra el ACTIVO y PASIVO de la Compañía Minera de San José S. A., practicado el 31 de diciembre de 1919.

TITULOS DE CUENTA	ACTIVO.	PASIVO.
<i>Capital</i>		
Importa el capital social.....		\$ 600,000.00
<i>Acreedores Diversos</i>		
Saldo acreedor de esta cuenta...		22,378.94
<i>Cia. Minera Sonora y Ures S. A.</i>		
<i>cuenta de contrato</i>		
Saldo a su favor.....		24,145.70
<i>Fundo "Señor San José"</i>		
Su valor según escritura social..\$	300,000.00	
<i>Accionistas</i>		
Capital por exhibir.....	143,320.00	
<i>Caja</i>		
Existencia en Pachuca.....	2,493.38	
Existencia en México.....	3,760.17	
Existencia en Caja Chica.....	4.24	
<i>Muebles y Utiles</i>		
Su valor según inventario.....	44.00	
<i>Inmuebles</i>		
Valor terreno San Guillermo...	20.00	
<i>Deudores Diversos</i>		
Saldo de esta cuenta.....	757.02	
<i>Valores en cartera</i>		
Importe de acciones de la Cia. Minera Sonora y Ures S. A.	59,356.81	
<i>Contrato con la Cia. Minera Sonora y Ures S. A.</i>		
Saldo de esta cuenta.....	24,145.70	
<i>Almacén</i>		
Valor de existencia según inventario.....	3,118.96	
<i>Pérdidas y Ganancias</i>		
Saldo de esta cuenta por inversiones hasta esta fecha....	109,504.36	
Sumas.....\$	646,524.64	\$ 646,524.64

Pachuca, diciembre 31 de 1919.—Vº Bº El Comisario, J. García Granados.—El Contador, A. P. Hermosillo. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, abril 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hallyburton Tom Stretton, de nacionalidad inglés, con domicilio en la ciudad de México, en el edificio conocido con el nombre de "British Club," Capuchinas número 23, presentó a nombre propio, para que se le conceda una hectárea aproximada que formará el fundo que se llamará "VERSALLES," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., La Redención, al W., La Reina y Demasías de La Reina; al S., El Presidente y al E., Segunda Ampliación de Incertidumbre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. del fundo El Presidente se seguirá el linderó Poniente del fundo Segunda Ampliación de Incertidumbre, hacia el Norte, hasta llegar a la mojonera SE. de La Redención; de aquí se sigue el linderó Sur de La Redención hacia el W., hasta un punto que será la prolongación del linderó Oriental de La Reina; de aquí, hacia el Sur, la prolongación de dicha línea y el linderó Oriental de la Reina, hasta el punto en que esta línea se une con el linderó Poniente de El Presidente; de aquí hacia el Norte, se seguirá este mismo linderó hasta la mojonera NW. de El Presidente y de este punto, siguiendo el linderó Norte de El Presidente, hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1899.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 265, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 16 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 12 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hallyburton Tom Stretton, de nacionalidad inglés, con domicilio en la ciudad de México, en el "British Club," calle de Capuchinas número 23, presentó a nombre propio para que se le concedan 23 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "FOCHETTE," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: Por el Oriente y Sur, los fundos La Fé y Ampliación de La Fé y por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. del fundo minero La Fé, de donde, hacia el Oriente y siguiendo el linderó Norte de este fundo se medirán 300 metros; de aquí normalmente al Norte 100 metros; y de aquí normalmente al Poniente 700 metros; de aquí también normalmente y hacia el Sur 500 metros; luego normalmente al Oriente 400 metros, llegando con esta medida al linderó Poniente de Primera Ampliación de La Fé, de aquí sobre los linderos Poniente de Ampliación de La Fé y La Fé, se medirán 400 metros hacia el Norte, hasta la mojonera NW. de La Fé, que fué el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1901.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 267, por valor de \$ 230.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 118, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 23 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 14 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hallyburton Tom Stretton, de nacionalidad inglés, con domicilio en la ciudad de México, en el "British Club," calle de Capuchinas número 23, presentó a nombre propio para que se le concedan 38 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL TITULO," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., terreno libre; al S., el denuncia Marte y al W., Ampliación de La Fé.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NE. del fundo Ampliación de La Fé; se sigue el linderó Oriente de dicho fundo, hasta el S., a llegar a la mojonera SE. o sea 500 metros; de aquí se medirán 500 metros al Este; de aquí se medirán 600 metros normalmente al Norte y de aquí se medirán 1300 metros normalmente al Poniente llegando a la mojonera NE. del fundo Fochette; de aquí siguiendo la línea Este de dicho fundo se medirán 100 metros al S., llegando a la cabecera N. de La Fé, y de aquí se sigue la misma cabecera 800 metros hasta llegar a la mojonera NE. de Ampliación de La Fé, el cual era el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1902.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 269, por valor de \$ 380.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 118, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 23 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hallyburton Tom Stretton, de nacionalidad inglés, con domicilio en la ciudad de México, en el "British Club," 2ª de Capuchinas número 23, presentó a nombre propio para que se le concedan 17 pertenencias y demasías, que formarán el fundo que se llamará "ARRAS," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W., Nueva Australia; al N., Ampliación de La Fé; al E., Marte, y al Sur, terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mojonera NW. del fundo minero Marte, se seguirá la línea de dicho fundo en 100 metros al Sur; de aquí se seguirá la línea Sur del mismo fundo en 300 metros al Oriente, y de aquí se medirán 100 metros al Sur sobre la línea Poniente del mismo fundo, hasta llegar a la mojonera SW. de Marte. De aquí normalmente al Poniente se medirá la distancia necesaria para llegar a la prolongación de la cabecera Oriente del fundo Nueva Australia, cuya cabecera se seguirá al Norte, hasta llegar a la cabecera Sur del fundo Ampliación de La Fé; de aquí se seguirá dicha cabecera al Oriente hasta llegar a la mojonera NW. de Marte, que fué el punto de partida.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 271, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1904.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en la 8ª de Guerrero número 118, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 23 de abril de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 23 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 23 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Gervasio Rubio, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Mina número 15, presentó a nombre propio para que se le concedan 60 pertenencias, ubicadas en el Cerro del Zopilote, en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la mitad de la tabla Norte de un tiro vertical existente en el terreno, y con rumbo astronómico de 24°30' NE., se medirán 150 metros para llegar a un punto situado en la línea Norte de las pertenencias; de este punto se medirán 1000 metros en la dirección 65°30' SE., para llegar a la mojonera NE.; del mismo punto se medirán 1000 metros con rumbo 65°30' NW., inverso del anterior para fijar la mojonera NW.; en los extremos de la línea de 2000 metros definida de esta manera, y con rumbo de 24°30' SW., se medirán dos perpendiculares de 300 metros cada una, para señalar en sus extremos los puntos correspondientes a las mojoneras SE. y SW. respectivamente de las citadas pertenencias.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1905.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 273, por valor de \$ 600 00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 118, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 23 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, abril 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de abril de 1920 se admitió la solicitud que el señor Juan Ramírez, de nacionalidad mexicano, mayor de edad, con domicilio en la calle de Valle número 56 en Real del Monte, Hgo., presentó a nombre propio para que se le concedan 55 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "DESCUBRIDORA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Mammoth y Sunny Side; al E., La Bruja, Sunny Side y Brice; al S., La Potosina y Washington, y al W., Mammoth.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de La Potosina y en la prolongación de su lado E., hacia el N., se medirán 300 metros; de este punto normalmente y hacia el W., 1100 metros; de aquí normalmente y hacia el S., 200 metros; en seguida, normalmente y hacia el W., 100 metros; de aquí, normalmente y hacia el S., 400 metros, hasta llegar al lindero N. de Washington; se recorrerá el lado N. de Washington hacia el E., y siguiendo por el lindero N. de La Potosina, el cual es una línea quebrada, se llegará al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1873.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 239, por valor de \$ 550.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento el 17 de abril de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, abril 17 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1920.—Recibido, abril 20 de 1920.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA. AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto en la suma de ocho pesos cincuenta centavos, y se limita: por el Norte con terreno baldío y mide 20 metros 75 centímetros; al Sur, mide 20 metros 75 centímetros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 41 metros 50 centímetros, linda con terreno baldío, y por el Poniente mide 41 metros 50 centímetros, linda con ejido del pueblo.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 27 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 8—24—16—8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1920.—Recibido, mayo 3 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA. A V I S O .

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la suma de QUINCE PESOS, midiendo al Norte 103 metros 75 centímetros y linda con Coleta Torres; al Sur mide 103 metros linda con Sebastián López; al Oriente mide 83 metros linda con Pedro García, y al Poniente mide 83 metros linda con Hacienda de San Ignacio.

Y se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 15 de 1920.—*Santos Cruz*.—*Santiago Gutiérrez*, Srio. 24—8—19—24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1920.—Recibido, abril 21 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLÁN.

A V I S O .

En calidad de mostrencos se encuentran a disposición de esta Presidencia, cinco jumentos: el primero tordillo, orejano, como de ocho años de edad; el segundo y tercero de color pardo blanco, orejanos, como de nueve años; el cuarto tordillo mezclado, orejano, como de diez años, y el quinto prieto canelo, como de diez años, todos herrados con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuados en DOCE PESOS, VEINTE PESOS, DIECISEIS PESOS, QUINCE PESOS Y QUINCE PESOS respectivamente. Asimismo se encuentran nueve jumentas de las cuales una es de color tordillo, orejana, como de ocho años; otra de color pardo, con las orejas despuntadas, como de siete años; otra prieta con la oreja izquierda sacada un bocado hacia atrás, como de seis años; otra de color pardo aplomado, orejana como de diez años; otra de color atabacado, orejana, como de cinco años; otra de color tordillo, orejana, como de diez años; otra canela tordilla, orejana, como de diez años; otra canela tordilla, orejana, como de nueve años; otra de color xompepe, orejana, como de cinco años y la última, prieta, orejana, como de cinco años, marcadas todas con los fierros que también constan en el expediente mencionado; habiendo sido valuadas en VEINTE PESOS, QUINCE PESOS, DIECISEIS PESOS, QUINCE PESOS, DOCE PESOS, DIEZ PESOS, QUINCE PESOS, DIEZ PESOS Y DIEZ PESOS, respectivamente; todos los expresados semovientes con sus avíos, reatas y cargueros valuados por separado.

Metztitlán, marzo 20 de 1920.—El Presidente Municipal Provisional, *S. Hernández*.—*E. Cabañas Pardo*, Srio. 19—16—8—19

Recibido, marzo 29 de 1920.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO